



**BORRADOR ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 10 DE  
FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-.....**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. Mariano Suárez Colomo

**CONCEJALES/AS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Fernández Arranz  
D. Segundo Álvarez Sanz  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción García Ortega  
D. Marcos Diez Peñas  
D. Rufino Cilleruelo Mínguez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Casares de la Fuente  
D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Serrano Alonso  
D. Alfredo Crespo del Olmo  
D. Lorenzo Olalla Valdés  
D<sup>a</sup> Noemí Hernández Hidalgo

En La Cistérniga, el día veintiocho de Septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión extraordinaria a la que fueron reglamentariamente convocados.

Faltaron con excusa previa los concejales D. Francisco Javier Martínez Pérez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Fernández García.-

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Mariano Suárez Colomo, asistiendo como Secretaria D<sup>a</sup> Begoña Pérez Sánchez y como interventora D<sup>a</sup> Violeta Ruiz Gato.-

A las veinte horas y cuatro minutos, el Sr. Alcalde-Presidente da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

El Sr. Alcalde manifiesta que se procede a la retirada del punto nº 4 y a la reenumeración de los siguientes puntos del Orden del Día.

**I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA  
SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016.**

Por la Secretaria se pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna aclaración que hacer al borrador del acta de la sesión anterior número 9 de fecha 25 de agosto de 2016.-

No manifestando ningún Concejales aclaración alguna, la Corporación, por votación ordinaria y unánime, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior número 9 de fecha 25 de Agosto de 2016.-

**II.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO 2015.-**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de La Cistérniga.-

Visto que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de Agosto de 2016, informó favorablemente las cuentas y estados que componen la

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, así como sus anexos, presentada según dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada por la cuenta de la propia Entidad.-

Visto que el expediente se ha sometido a exposición pública, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, nº 198, de fecha 27 de Agosto de 2016, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podían presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimaran oportunas.-

Visto el certificado emitido con fecha 26 de Septiembre de 2016, obrante en el expediente, en el que consta que durante el plazo habilitado al efecto no se ha presentado ninguna reclamación a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.-

Examinada la documentación obrante en el expediente, la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDA:**

**PRIMERO. Aprobar la Cuenta General** del Ayuntamiento de La Cistérniga correspondiente al ejercicio económico 2015, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.-

**SEGUNDO. Rendir la Cuenta General** así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.-

### **III.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14/2016 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la modificación de créditos nº 14/2016 por suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería.-

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Vista la propuesta de acuerdo así como los informes obrantes en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen

#### **Estado de Gastos**



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
011.913.07	Amortización préstamo R.D 4/2012	183.397	984.204,23

#### Estado de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	0	800.807,23

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **IV.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “URBANIZACIÓN TRAVESÍA DE LA CISTÉRNIGA” INCLUIDA EN EL PLAN DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTOS 2016/2017.-**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la contratación de las obras de “Urbanización Travesía de La Cistérniga”, a la vista de la notificación del Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial de Valladolid nº 3139 dictado el día 21 de Septiembre de 2016, por el que se delega en este Ayuntamiento la contratación de la citada obra, incluida en el Plan Diputación-Ayuntamientos 2016-2017, debiendo remitir el acuerdo de adjudicación antes del próximo 26 de Noviembre de 2016.-

Visto que según consta en la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de Septiembre de 2016, es necesario proceder a la realización de la obra y adjudicar el contrato con la mayor celeridad posible para justificar su adjudicación a la Diputación Provincial de Valladolid, y considerando el importe y características de la obra, así como que el inicio de su ejecución no se llevará a cabo hasta el ejercicio 2017, se ha estimado que el procedimiento más adecuado para llevarla a cabo es el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y anticipada.-

Visto que en el expediente consta informe emitido por Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como informe emitido por Secretaria sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.-



Visto que se ha incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, emitiéndose informe de Secretaria al respecto, así como el informe de fiscalización favorable del expediente.-

Vista la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo.-

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDA**:

**PRIMERO.- INICIAR** el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistente en “Urbanización Travesía de La Cistérniga”, a fin de dotar al municipio de La Cistérniga de una adecuada red viaria en la arteria principal de entrada y, considerando que las obras se encuentran incluidas en el Plan Diputación-Ayuntamientos 2016-2017, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y anticipada.-

**SEGUNDO.- APROBAR** el expediente tramitado para la contratación de las obras “Urbanización Travesía de La Cistérniga” en La Cistérniga, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y anticipada, convocando su licitación.-

**TERCERO.- AUTORIZAR**, en cuantía de 439.681,46 € y 92.233,11 €, correspondientes al 21% de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a partida 1532.609.00 del Presupuesto Municipal vigente.-

**CUARTO.- APROBAR** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras “Urbanización Travesía de La Cistérniga” en La Cistérniga, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria y anticipada.-

**QUINTO.- DESIGNAR** a las personas que constituirán la mesa de contratación para la adjudicación del contrato, cuya composición será la siguiente:

**Presidente.-** Titular: Mariano Suárez Colomo, Alcalde de la Corporación.  
Suplente: Persona en quien delegue.

**Vocales.-** 1) Titular: Begoña Pérez Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento.  
Suplente: Persona en quien delegue.

2) Titular: Violeta Ruiz Gato, Interventora del Ayuntamiento.  
Suplente: Persona en quien delegue.

3) Titular: Carmen López Mariño, Arquitecto municipal.  
Suplente: Persona en quien delegue.

4) Representantes de grupos políticos:  
Por el PSOE, Mercedes Fernández García, o quien le sustituya.  
Por IU-Toma la Palabra, D. Marcos Diez Peñas, o quien le sustituya  
Por el PP, Rosa M<sup>a</sup> Serrano Alonso, o quien le sustituya.



Por CI-CCD, Lorenzo Olalla Valdés, o quien le sustituya.

**Secretario.-** Titular: Estela San José Olmedo.  
Suplente: Persona en quien delegue.

**SEXTO.- PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que, durante el plazo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.-

**SÉPTIMO.- PUBLICAR** la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.-

## **V.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 42 DEL P.I. LA MORA DE ESTA LOCALIDAD PROMOVIDO POR HERMI CARNE DE CONEJO, S.L.-**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 42 del Polígono Industrial La Mora de Suelo Urbano Consolidado.-

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2016 se resuelve APROBAR INICIALMENTE el Estudio de Detalle solicitado por la sociedad mercantil HERMI CARNE DE CONEJO, S.L. representada en este acto por D. Santiago Miguel Casado, referido a la parcela 42 del Polígono Industrial La Mora de esta localidad, de carácter suelo urbano consolidado, redactado por el arquitecto D. Carlos Francisco Velasco Rodríguez en representación de la sociedad Ingeolid Proyectos S.L., sin visar fechado en diciembre de 2015 (documento registrado el 15 de diciembre de 2015) y documentación complementaria presentada con fecha 5 de febrero de 2016 que SUSTITUYE a la presentada con fecha 29 de septiembre de 2015.

Visto que en el acuerdo de aprobación inicial se suspendió el otorgamiento de licencias citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del RUCyL, en todo el ámbito (parcela 42) conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo y se abrió un trámite de información pública por el plazo de un mes.

Visto que el acuerdo de aprobación inicial fue notificado al promotor del estudio de detalle con fecha 27 de abril de 2016, según acuse de recibo que obra en el expediente.

Visto que de acuerdo con el artículo 52.4 de la LUCyL se solicitaron los informes previos exigidos por la normativa que resulta de aplicación adjuntando un ejemplar del instrumento de planeamiento de desarrollo a los siguientes Organismos:

- ... Excma. Diputación de Valladolid: de fecha 4 de febrero de 2016, Favorable.
- ...Consejería de Fomento y Medio Ambiente: de fecha 29 de febrero de 2016. Favorable.
- ...Subdelegación de Gobierno en Valladolid: De fecha 22 de enero de 2016.



Favorable

- ...Agencia de Protección Civil: de fecha 9 de mayo de 2016. Favorable.

Visto el informe emitido por la Agencia de Protección Civil así como el informe emitido por el Técnico Municipal con fecha 03 de junio de 2016, así como la documentación presentada por el promotor con fecha de 07 de septiembre de 2016 adjuntando un ejemplar del Estudio de Detalle analizando los riesgos y concluyendo la ausencia de los mismos, entendiéndose subsanado el expediente.

Visto que se abrió el preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, señalado en el artículo 52 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León mediante la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León número 83 de 3 de mayo de 2016, así como en el periódico el Norte de Castilla de 27 de abril de 2016, y en el tablón de anuncios del presente Ayuntamiento no presentándose alegaciones según certificado expedido por la secretaria municipal de 6 de junio de 2016.

Considerando los siguientes Fundamentos Jurídicos:

I).- Los Estudios de Detalle se encuentran regulados en los artículos 45 de la LUCyL y en los artículos 131 a 136 del RUCyL.

II).- Los Estudios de Detalle tienen por objeto en suelo urbano consolidado completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada, de conformidad con el artículo 131a) del RUCyL.

III).- El presente Estudio de Detalle es coherente con el planeamiento general recogido en el artículo 132 del RUCyL y contiene la documentación necesaria para reflejar de forma adecuada sus determinaciones conforme al artículo 136 del mismo cuerpo normativo.

IV).- Las competencias concretas para la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento de desarrollo (Estudio de Detalle) corresponden al Pleno, de conformidad con los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1985 en su redacción dada por la Ley 8/2007 de Suelo y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de acuerdo con el artículo 47.2.II de la Ley 7/1985 en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Vistos el R. D. Leg 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo; La Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León; el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como el Plan General de Ordenación Urbana de La Cistérniga actualmente vigente aprobado por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid de 31 de marzo de 2009 y publicado en el en el BOCYL el 18 de mayo de 2010; el Plan Parcial del Polígono Industrial de La Mora aprobado definitivamente el 28 de junio de 1990; las ORDENANZAS publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid el 4 de septiembre de 1990 así como la legislación sectorial aplicable y la Ley 30/1992 así como las demás disposiciones concordantes en la materia que le sean de aplicación.

Vista la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo.-

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDA**:

**1º.-APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle solicitado por la



mercantil denominada HERMI CARNE DE CONEJO, S.L. representada en este acto por D. Santiago Miguel Casado, referido a la parcela 42 del Polígono Industrial La Mora de esta localidad, de Suelo Urbano Consolidado, redactado por el arquitecto D. Carlos Francisco Velasco Rodríguez en representación de la sociedad *Ingeolid Proyectos S.L.*, sin visar, fechado en el 7 de septiembre de 2016.-

**2º.- PUBLICAR** el presente acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Castilla y León y la página Web del Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 y concordantes del RUCyL.-

**3º.- NOTIFICAR** el presente acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle al Consejo Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acompañando un ejemplar completo y **diligenciado**, en soporte informático **como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva**. Asimismo notifíquese también a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad número 5 de Valladolid junto con un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, al interesado y a quien se personara durante el periodo de información pública todo ello en cumplimiento del artículo 61.1 de la LUCyL y el artículo 174.b) del RUCyL.-

Asimismo, deberá **darse traslado** del presente acuerdo a la Gerencia Regional del Catastro en Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Catastro y al Centro de Información Territorial dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a este último, junto con la documentación técnica en formato digital.

**4º.- NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de dicha Ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, cabe, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde del día siguiente al de la notificación, ante el órgano de la entidad local que dictó el acuerdo o bien como disposición administrativa de carácter general, pueden los interesados interponer, de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, en el plazo de dos meses, contados a partir desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo en aplicación del artículo 10.1.b de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

## **VI.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.-**

Por el Sr. Presidente, se da cuenta del escrito remitido por la Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, para determinar las fechas que en el próximo año 2017 tendrán el carácter de Fiestas Locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, de conformidad con el artículo 46 del R.D. 2001/1983 de 28 de Julio, registrado en este Ayuntamiento el día 23 de Septiembre de 2016, procediendo seguidamente a la lectura de la propuesta de Alcaldía obrante en el expediente.-



Visto que el acuerdo sobre la determinación de las fechas de las Fiestas Locales debe remitirse a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en el improrrogable plazo de 30 días y, a la vista de la propuesta obrante en el expediente, la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDA**:

**1º.- DETERMINAR** las Fiestas Locales del Municipio de La Cistérniga para el próximo año 2017, en las fechas que a continuación se indican:

- **DÍA 23 DE ENERO DE 2017 “Festividad de San Ildefonso”**
- **DÍA 17 DE JULIO DE 2017 “Festividad de Ntra. Sra. la Virgen del Carmen”**  
(por traslado del 16 de Julio, al coincidir en Domingo)

**2º.- REMITIR** este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid de la Junta de Castilla y León.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por terminado el acto a las ocho horas y siete minutos.-.....

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**